PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

_№ 123

PERÍODO LEGISLATIVO 2016

EXTRACTO P.E.P. NOTA № 105/16 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº
968/16, POR EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
REGISTRADO BAJO EL № 17524, REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIEN-
DAS, URBANIZACIÓN DE BARRIOS VULNERABLES Y MEJORAMIENTO DEL HABI-
TAT, SUSCRIPTO ENTRE MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIEN
DA, LA SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HABITAT Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL
FUEGO.
Entró en la Sesión de:
Girado a la Comisión Nº:
Orden del día Nº:

Frovincia de Tierra del Fuego Antáriida e Islas dei Atlantico Sur Poder Legislativo (SES) ICIA HORA C.STRO is 1 **0** JUN 2016 13:59 163 Provincia de Tierra del Fuego, Antá e Islas del Atlántico Sur FIRMA República Argentina NOTA No GOB.

USHUAIA,

N 9 JUN. 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

أأرأ

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 0968/16, por el cual se ratifica el Convenio Marco de Colaboración para la Construcción de viviendas, urbanización de barrios vulnerables y mejoramiento del hábitat, registrado bajo el N° 17524, celebrado con la Nación, representada por el Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda, Lic. Rogelio FRIGERIO y el Secretario de Vivienda y Hábitat, Cdor. Domingo Luis AMAYA, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO: Lo indicado en el texto.-

> re. Rosane Andrea BERTONE Gohernadora

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL Dn. Juan Carlos ARCANDO <u>S/D.-</u>

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán 🛭

Ayriam N. MARTINEZ Vicepresidenta 1º PODER LEGISLATIVO

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Ejecutivo



USHUAIA,

08 JUN. 2016

VISTO el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Estado Nacional, representado por el Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda, Lic. Rogelio FRIGERIO y el Secretario de Vivienda y Hábitat, Cdor. Domingo Luis AMAYA; y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio Marco, tiene por objeto la Construcción de viviendas, urbanización de barrios vulnerables y mejoramiento del hábitat.

Que el mismo se suscribió en fecha diez (10) de marzo de 2016 y se encuentra registrado bajo el Nº 17524, siendo necesario proceder a su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración para la Construcción de viviendas, urbanización de barrios vulnerables y mejoramiento del hábitat, registrado bajo el Nº 17524, celebrado entre el Estado Nacional, representado por el Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda, Lic. Rogelio FRIGERIO y el Secretario de Vivienda y Hábitat, Cdor. Domingo Luis AMAYA; y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta, de fecha diez (10) de marzo de 2016, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículos 105, inciso 7) y artículo 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

0968/16

do Arie/GORBACZ Ministro de Gabinete

Rosana Andrea BERTONS Gobernadora Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Allántico Sui

ES COPIA FIET, IDE

'Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

G. T. F. CONVENIO REGISTRADO FECHA 0 6 JUN 2016

BAJO Nº 17524

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.y T.



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, LA SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, URBANIZACIÓN DE BARRIOS VULNERABLES Y MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de marzo de 2016, se reúnen el señor Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda, Lic. Rogelio Frigerio, DNI N° 21.482.393, en adelante "EL MINISTERIO", el señor Secretario de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, Cdor. Domingo Luis Amaya, DNI N° 12.562.201, en adelante "LA SECRETARÍA", por una parte, y la señora Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Dra. Rosana Andrea Bertone, DNI N° 22.678.666, por la otra parte, en adelante "LA PROVINCIA" y conjuntamente denominadas "LAS PARTES", y acuerdan celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, LA SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, URBANIZACIÓN DE BARRIOS VULNERABLES Y MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT, en adelante el "CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN", sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LAS PARTES se comprometen a cooperar en el desarrollo y en la implementación de acciones y medidas estratégicas con el objeto de dar solución al problema habitacional de sectores vulnerables de la sociedad en los centros con déficit de viviendas y de urbanización de barrios vulnerables con infraestructura básica, regularización dominial y fortalecimiento comunitario, logrando así la revalorización del hábitat.

ES COPIA TEL DEL ORIGINAL

Yamilan ZULARAYAN Jefo de Deportamento Despasso

MA

A tal efecto, LAS PARTES acuerdan desarrollar obras para la construcción de viviendas y la planificación urbana que contemple la transformación físico social en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.



SEGUNDA: LA PROVINCIA propondrá a la SECRETARÍA los proyectos que considere pertinentes a los fines de dar cumplimiento con lo previsto en la cláusula primera del presente.

TERCERA: Para la implementación de las acciones necesarias a los fines dar cumplimiento a lo previsto en las cláusulas precedentes, la SECRETARÍA y las jurisdicciones de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur suscribirán los Acuerdos Específicos que resulten pertinentes.

En prueba de conformidad, LAS PARTES suscriben el presente CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN en TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Rogelio Frigerio

Ministro del Interior, Obras Públicas y

Loulo

Vivienda

Dra. Rosána Bértone

Gobernádora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Cdor. Domingo Luis Amaya Secretario de Vivienda y Hábitat

del Minjsterio del Interior, Obras

Públicas y Vivienda

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

06 JUN 2016

17524

aximiliano VALENCIA MORENÓ Director General de Despacho. Control y Registro - S L.y T

ES COPIA FAEL DEL ORIGINAL